INSTRUCTIVO PARA LLENAR LA DECLARACIÓN DEL IR ANUAL, A PARTIR DEL PERIODO ORDINARIO 12/2013 Y PERIODOS ESPECIALES.

- A) DATOS GENERALES

 1. Número PIC
- AIOS <u>centekales</u> mero RUC) que tiene memo RUC: el sistema mostrará su número de Registro Único del Contribuyente (RUC) que tiene ignado en la DGI con motivo de su inscripción. pellidos y nombres o Razón Social: el sistema mostrará tal como aparece en su documento de scripción en el RUC, ya sea su nombre y apellido o la Razón Social del contribuyente.

B) PATRIMONIO CONTABLE

Renglón 1- Efectivo en caja y bancos: Digite el saldo del efectivo en caja, cuentas de depósitos a la vista y fondos depositados que puedan retirarse de inmediato. Cualquier fondo en moneda extranjera deberá convertirse en moneda nacional, con el tipo oficial de cambio vigente al cierre del período fiscal

cuenta de esos saldos.

Rengión 3- Inventarios: previo a digitar información en este rengión, el contribuyente debe ingresar el informe de inventario en la VET, en la opción de Información exógena "Informe de inventario", posteriormente puede digitar igual o mayor valor del saldo de los inventarios de mercancias, productos terminados, productos en proceso, materia prima, materiales y suministros, mercancias en tránsito va cualquier tipo de bienes adquiridos, tratados o procesados para la venta en general a precio de costo o de mercado, el más bajo.

Rengión 4- Terrenos: digite el valor correspondiente del terreno, Valor correspondiente al 31 de diciembre del 2012, más nuevas adquisiciones, menos ventas del 2013, si las hubiera.

Rengión 5- Edificios: digite el saldo de los bienes de fábricas, construcciones, edificios entre otros. Valor correspondiente al 31 de diciembre del 2012, más nuevas adquisiciones y/o inversiones, menos depreciación y ventas del 2013 si las hubiera.

Rengión 6- Otros Activos Inmobiliarios: digite el saldo de los bienes no comprendidos en los renglones anteriores. Valor correspondiente al 31 de diciembre del 2012 más nuevas adquisiciones y/o inversiones del

depreciación y ventas del 2013 si las hubiera.

Renglín 6- Otros Activos Inmobiliarios: digite el saldo de los bienes no comprendidos en los renglones anteriores. Valor correspondiente al 31 de diciembre del 2012 más nuevas adquisiciones y/o inversiones del 2013, menos depreciación y ventas del año si las hubiera.

Renglón 7- Total activo inmobiliario: este renglón es calculado, el sistema mostrará automáticamente en este renglón la suma de los renglones 4+5+6.

Renglón 8- Parque Vehicular: digite el saldo de la flota vehicular, propiedad de la Empresa. Valor correspondiente al 31 de diciembre del 2012, más nuevas adquisiciones, menos depreciación y ventas del 2013 si las hubiera.

2013 si las hubie

ón 9- Otros bienes mobiliarios: digite el saldo de los bienes mobiliarios, propiedad de la Empresa. Valor pondiente al 31 de diciembre del 2012, más nuevas adquisiciones, menos depreciación y ventas del

zot s i los nuclearo. Rengión 10- Total activo mobiliario: este rengión es calculado, el sistema mostrará automáticamente el
valor de la suma de los rengiones 8+9.

Rengión 11- Otros activos: digite el saldo de los bienes y derechos no comprendidos en los rengiones
anteriores, tales como: inversiones en valores, gastos anticipados, bienes intangibles o incorporales y demás

un 12- Total Activos: este renglón es calculado, el sistema mostrará automáticamente la suma de los nes 1+2+3+7+10+11.

Rengión 13- Cuentas y documentos por pagar: digite el saldo de las deudas en el país a corto plazo. En este

rengión 13- Certains y declimientos por pagar. Lagiar esta valuda de las adecidas en la país a contro placo. En este rengión se debe anotar todos los posivos, con excepción de los reflejados en los rengiones 1º 28 y 29.

Rengión 14- Dividendos Pagados a Residentes en el país: la información a registrar en este rengión es de carácter informativo, no suma en rengión N° 20.

Rengión 15- Dividendo por Pagar a Residentes en el país: digite el valor de los dividendos por pagar a personas residentes en el país.

personta residente sen el país. **Renglón 16- Cuentas por pagar a Instituciones Financieras de Desarrollo:** digite el saldo de las deudas por pagar que tiene con Instituciones Financieras de Desarrollo. **Renglón 17- Cuentas por pagar al Resto de Instituciones Financieras:** digite el saldo de las deudas por pagar con instituciones diferentes al renglón 16.

con instituciones diferentes al renglón 16.

Renglón 18- Cuentas por pagar a Casa Matriz u otras sucursales en el país: digite el saldo de las deudas por pagar, ya sea con la Casa Matriz u otras sucursales.

Renglón 19- Cuentas por pagar a otros Agentes no Financieros. digite en este renglón el valor a pagar a

otros Agentes no Financieros. Renglón 20- Pasivo Fijo Nacional: este renglón es calculado, el sistema mostrará automáticamente la de los renalones 15+16+17+18+19.

ae los rengiones 13+10+11+10+17. Re**nglón 21: Dividendos Pagados a no Residentes:** la información a registrar en este renglón es de carácter informativo, no suma en renglón N° 27.

Rengión 21- Dividendos Pagados a no Residentes: la información a registrar en este rengión es de carácter informativo, no suma en rengión Nº 27.
Rengión 22- Dividendos por pagar a no Residentes: digite el valor por pagar como dividendos a extranjeros.
Rengión 23- Cuentas por pagar a Instituciones Financieras de Desarrollo extranjeras: digite el saldo de las deudas por pagar que tiene con Instituciones Financieras de Desarrollo extranjeras: digite el saldo de las deudas por pagar con instituciones financieras diferentes at rengión 24.
Rengión 24- Cuentas por pagar a l'esto de Instituciones Financieras extranjeras: digite el saldo de las deudas por pagar con instituciones financieras diferentes al rengión 24.
Rengión 25- Cuentas por pagar a Casa Matriz u otras sucursales en el extranjero: digite el saldo de las deudas por pagar y as sea con la Casa Matriz u otras sucursales en el extranjero:

deudas por pagar, ya sea con la Casa Matriz u otras sucursales extranjeras **Renglón 26- Otros Agentes no Financieros: d**igite el saldo de las deudas por pagar que tiene con otras

Instituciones Financieras. Renglón 27- Pasivo Fijo Extranjero: este renglón es calculado, el sistema mostrará automáticamente la suma de los renglones 22+23+24+25+26. Renglón 28- Total pasivo fijo: este renglón es calculado y el sistema mostrará automáticamente la suma del

renglón 20+27. Renglón 29- Otros pasivos: digite las deudas no contenidas en los otros pasivos. Renglón 30- Total Pasivos: este renglón es calculado y el sistema mostrará automáticamente la suma del

Renalón 31- Patrimonio Neto: este renalón es calculado y mostrará automáticamente el resultado de restar englón 12 menos el renglón 30.

C) CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN DE RENTA DEL TRABAJO:

Esta información es exclusiva para contribuyentes obligados a Rentas del Trabajo y estará comprendida de enero a diciembre del periodo fiscal ordinario. Dicho contribuyente deben tener los soportes correspondientes de la información que están registrando en esta sección.

Rengión 32- Ingresos por sueldos, salarios y demás compensaciones: digite en este rengión, los ingreso percibidos en concepto de salario, así como las comisiones y demás compensaciones, y a sean en dinero cen especie, de una o varios fuentes (Arto 11 LCT).

Rengión 33- Gastos por Contrataciones de Servicios Profesionales: digite en este rengión los gastos po contratación de servicios profesionales, estos aplican a partir del periodo fiscal ordinario 12/2014 (Arto. 21 ingiós 1 LCT).

inciso 1 LCT).

Rengjón 34- Gastos de Educación: digite en este rengjón los gastos por educación, estos aplican a partir del periodo fiscal ordinario 12/2014. (Arto. 21, inciso 1 LCT).

Rengjón 35- Gastos por Salud: digite en este rengjón los gastos en concepto de salud, estos aplican a partir del periodo fiscal ordinario 12/2014 (Arto. 21, inciso 1 LCT).

Rengjón 36- Gastos por Cotizaciones o Aportes al Seguro Social (INSS): digitar en este rengjón las cotizaciones o aportes realizados mensualmente por las personas naturales asalariados en cualquiera de los regimenes de la Seguridad Social, reportados por una o varias fuentes de empleadores (Arto. 21, inciso 2 LCT)

LCT).

Rengión 37- Aportes o Contribuciones a Fondos de Ahorro y/o Pensiones: digite en este rengión los aportes o contribuciones avalados por autoridad competente, de las personas naturales asalariadas a fondos de ahorro y/o pensiones distintos de la seguridad social (Arto. 21, inciso 3 LCT).

Rengión 38- Renta Neta Gravable: este rengión es calculado y mostrará automáticamente la resta del Rengión 32 menos la suma de los rengiones (33+34+35+36+37).

Rengión 39- Impuesto Sobre la Renta: este rengión es calculado y mostrará automáticamente, el IR calculado, aplicando la tarifa progresiva en la tabola № 1 anexa al final de este instructivo (Arto. 23 LCT).

Rengión 40- Retenciones que le efectuaron: digitar en este rengión las retenciones en la fuente que le efectuaron durante el año gravable, en concepto de renta de trabajo.

Rengión 41- Saldo a Pagar: este rengión es calculado y mostrará automáticamente el resultado de la resta del rengión 39-40 es mayor que 0).

Rengión 42- Saldo a Favor: este rengión es calculado y el sistema mostrará automáticamente el resultado de la resta del rengión 39-40 es menor que 0).

D) CÁLCULO DE LA RENTA NETA GRAVABLE RENTA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Rengión 43- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios (Sector Comercial): digite el monto de los ingresos recibidos o devengados, por venta de bienes y prestación de servicios, recibidos o devengados en dinero o en especie, tomando en cuenta las rebajas y devoluciones permitidas por la Ley.

Rengión 44- Ingresos por Venta de Bienes (Sector Industrial): digite el monto de los ingresos recibidos o devengados por venta de bienes.

uevenigados por venta de bienes.

Renglón 45- Ingreso por Exportación de Bienes y Servicios: este renglón será digitado y consultada debiendo registrar los ingresos percibidos por la exportación de bienes y prestación de servicios al exterior Renglón 46- Ingresos por comisiones: digite los ingresos de comisiones obtenidas por venta de bienes prestación de servicios.

prestación de servicios.

Rengión 47- Ingresos agropecuarios: digite los ingresos por venta de productos y alquiler de bienes relacionados a la actividad agrícola, ganadera y pecuaria en general. En este rengión no se debe incluir los ingresos indicados en el rengión N° 56.

Rengión 48- Ingresos de Instituciones financieras: las instituciones financieras como bancos y similares deben digitar en este rengión los ingresos brutos obtenidos en el período fiscal.

Rengión 49- Ingresos por títulos valores: digite el monto de los ingresos percibidos en concepto de intereses de cédulas hipotecarias, bonos y otros títulos, valores emitidos por el Estado y otros empresas privados.

Rengión 50- Ingresos por telecomunicaciones: este rengión debe ser digitado por empresas que prestan servicios de comunicación telegráfica, télex, telefónica, radiotelegráfica, tales como: transmisión de sonidos, imágenes, datos y otros tipos de información por cable, estaciones de difusión y retransmisión y satélite.

satélite.

Renglón 51- Ingresos por Servicios Profesionales de personas jurídicas: digite el monto de los ingresos percibidos por servicios profesionales o técnico superior, prestados en el período fiscal.

Renglón 52- Ingresos por Servicios Profesionales de personas naturales: digite el monto de los ingresos percibidos por servicios profesionales o técnico superior, prestados en el período fiscal.

Renglón 53- Ingresos por otros oficios: digite el monto de los ingresos percibidos por otros oficios.

Renglón 54- Ingresos por alquiller o arrendamiento: digite en este renglón los ingresos obtenidos en concepto de alquiller o arrendamiento.

concepto de ciquier o arrendamiento. R**englón 55- Otros Ingresos:** digite los ingresos ocasionales y otros no clasificados en los renglones anteriores. **Renglón 56- Ingresos transados en la Bolsa Agropecuaría**: digite el monto de los ingresos provenientes de transacciones realizadas a través de la Bolsa Agropecuaría y a las cuales se les efectuó Retención

- Tipo de Declaración: el sistema mostrará de forma automática la declaración a realizar, ya sea original o sustitutiva.

 Período a Declarar: indica el corte del período fiscal a declarar.

 A) DATOS GENERALES

 1. Número RUC: el sistema mostrará su número de Registro Único del Contribuyente (RUC) que tiene signacido en la DGI con motivo de su inscripción.

 A) Apellidos y nombres o Razón Social: el sistema mostrará tal como aparece en su documento de su final de la LCT.

 A pellidos y nombres o Razón Social: el sistema mostrará tal como aparece en su documento de la CT.

no debe sumarlo en el renglón 63. Si dicho valor es mayor al 40%, debe sumarse en el renglón 63. Arto 29 del Regiamento de la LCT.

Renglón 64- Costos de Venta de Bienes y Prestación de Servicios: digite el monto del costo necesario para obtener, procesar, transformar y comercializar los bienes vendidos y los servicios prestados.

Renglón 65- Costo agropecuario por compras nacionales: digitar el valor de los costos de bienes agropecuarios efectuados en el país.

ados en el país. **in 66- Costo agropecuario por compra extranjera**: digitar el valor de los costos de bienes agropecuarios efectuados

Renalón 67-Total Costos Agropecuarios: este renalón es calculado y el sistema mostrará automáticamente la suma de los

Renglón 67- Total Costos Agropecuanos: este rengion es caiculado y el sistema mosina a continuación y desarrollo de rengiones 65 + 66.

Renglón 68- Gastos de Ventas: digite los gastos que tienen relación directa con la promoción, realización y desarrollo de las ventas, por ejemplo: propaganda, empaques, envolturas, etc. No se deben tomar en cuenta los otros gastos de venta que se deben incluir en los renglones del 70 al 81, respectivamente.

Renglón 69- Gastos de Administración: digite los gastos que tienen relación directa con el mantenimiento de la dirección y administración del negocio, por ejemplo: gastos de papelería, úfles de oficina, etc. No se deben tomar en cuenta los otros gastos de administración que se deben incluir en los renglones del 70 al 81, respectivamente.

Renglón 70- Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y Ofros Oficios: digite el valor de los gastos necesarios en el ejercicio de los profesiones y oficios en que no se reciba remuneración salarial.

Renglón 71- Gastos por Sueldos, Salarios y demás compensaciones: digite los gastos por concepto de salarios, incluyendo comisiones, provisiones establecidas en el Código del Trabajo y demás compensaciones pagadas en efectivo o en expecies.

ón **72- Gastos por aporte patronal al INSS:** digite el valor del gasto por aporte patronal al INSS del periodo fiscal

correspondiente.

Renglón 73- Gastos por Depreciación de Activo Fijo: digite las cuotas anuales de depreciación, sean bajo el método de línea recta o depreciación acelerada de bienes activos diferidos y depreciables, tales como: gastos de organización, edificios, maquinaria y demás bienes muebles, indispensables para la generación de rentas. Los gastos deducibles por este concepto, se calcularán sobre los saldos de los activos al 31 de diciembre del 2012 o al corte de los periodos especiales, más las adquisiciones y/o inversiones, multiplicadas por las alícuotas de depreciación. El método de depreciación acelerada es un derecho únicamente de los exportadores (Arto 45, numeral 4 de la Ley 822 LCT).

Renglón 74- Gasto por Financiamiento Nacional: digite en este renglón los gastos por financiamiento nacional.

Renglón 75- Gastos por Financieras de Desarrollo Extranjero: digite en este renglón los gastos por financieras de desarrollo extranjero.

Rengión 76- Gasto con Resto de Financiamiento Extranjero: digite en este rengión los gastos con resto de financiamiento

Rengión 73- Total gasto por financiamiento extranjero: este rengión es calculado, el sistema mostrará automáticamente en este rengión la suma de los rengiones 75+76.

Rengión 78- Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero: este rengión es calculado, el sistema mostrará la suma de los rengiones 74+77.

Constant para la constanta de la rengión es para Pantar y Ganancias y Perdida Capital: dicite en este rengión los costos y gastos realizados

sengion 78- Total Gastos por Inanciamiento nacional y/o extranjero: este rengion es calculado, el sistema mostrara la suma de los rengiones 74+77.

Rengión 79-Costos y gastos por Rentas y Ganancias y Perdida Capital: digite en este rengión los costos y gastos realizados en concepto de costos y gastos por rentas y ganancias y pérdida de capital, este rengión será consultado y validado.

Rengión 80- Gastos por inversión en plantaciones forestales (Base legal: Arto 38, numeral 3 de la Ley Nº 452, "Ley de conservación, fomento y desarrollo sostenible del sector forestal" y Arto 29 de su reglamento): digite el 50% del monto invertido en plantaciones forestales, siempre y cuando cumplan con la presentación del aval forestal, emitido por el

INAFOR.

Renglón 81- Otros gastos de operaciones: digite el monto de otros gastos deducibles, incurridos y necesarios para la existencia o mantenimiento de la fuente productora de rentas, no incluidos en los renglones del 69 al 80.

Renglón 82- Deducción proporcional (Arto 41 de La Ley de Concertación Tributaria y Arto 30 de su Reglamento): anote en este rengión, únicamente el porcentaje de deducciones de los ingresos gravables con el IR que realice en el ejercicio fiscal correspondiente.

al correspondiente, gastos deducibles: este rengión es calculado, el sistema mostrará automáticamente la suma os rengiones 64+67+68+69+70+71+72+73+78 y/o 79+80+81+82. gión 84- Deducciones extraordinarias: este rengión es digitado y consultado, registre el monto deducible por pérdidas períodos anteriores, que estén en el rango de la prescripción de dicho incentivo que es de tres (3) años (Arto 46 de la de Concertación Tributaria); así mismo, debe anotarse cualquier otra deducción extraordinaria, tratada como tal por

Ley de Concertación indutaria, usa mastra, associato a la constitución de de de de de desenva de la Ley de Concertación Tributaria.

Renglón 86- Total deducciones: este renglón es calculado, el sistema mostrará automáticamente la suma de los renglones.

Rengión 87- Renta neta gravable: este rengión es calculado, el sistema mostrará automáticamente la diferencia entre los montos de los rengiones 63 menos 86.

ngión 88- Impuesto Sobre la Renta: este rengión es calculado, el sistema mostrará automáticamente el impuesto a gar de conformidad con el Arto 52 de la LCT y 39 de su Reglamento. ngión 89- Pago mínimo definitivo del IR (Base legal: Arto 58 de la Ley de concertación Tributaria): este región es iculado, el sistema muestra automáticamente el impuesto del Pago Mínimo Definitivo IR.

Para los contribuyentes afiliados, sujetos a auto retención, podrán digitar el cálculo del 1% sobre las comisiones de ventas o margen de comercialización de bienes o servicios en este rengión. El sistema validará el uso de este rengión. Rengión 90- Pago Minimo Definitivo de Casinos y Juegos de Azar: el sistema mostrará automáticamente en este rengión el total de los pagos mensuales efectuados en el período fiscal, en concepto del impuesto por explotación técnico comercial de máquinas tragamonedas y mesas de juego. El contribuyente debe haber pagado el total de sus explicaciones representares.

obligaciones mensuales.
Renglón 91 - Débito Fiscal: el sistema mostrará de forma automática el débito fiscal a pagar, de conformidad a la ley.
Renglón 92 - Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%): digite las retenciones definitivas pagadas
por transacciones de arroz y leche cruda.
Renglón 93 - Retención Definitiva por transacciones de bienes agrícolas primarios (1.5%): digite las retenciones definitivas

pagadas por transacciones realizadas, a través de la Bolsa Agropecuaria.

Renglón 94- Retención Definitiva por transacciones de los demás bienes del sector agropecuario (2%): digite en este renglón lo relacionado a los demás bienes del sector agropecuario.

Renglón 95- Total Retencións Definitivas por transacciones en la bolsa agropecuaria: el sistema mostrará automáticamente la suma de los renglones 92+93+94. El sistema validará si quedan como retenciones definitivas o a cuentas del IR. (Arto 268 de la Ley y 175 de su Reglamento.)

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

cas acreditaciones al débito fiscal (Renglón 91) descrita en esta sección, estarán en el siguiente orden de prelación; el total de anticipos pagados (Renglón 99), total de retenciones en la fuente que le hubiesen sida o efectuadas a cuenta (Renglón 104) y otros créditos autorizados a cuenta (Renglón 104) y otros créditos autorizados a cuenta del IR (Base legal Anto 63 de la LCT y Anto 53 de su reglamento).

Renglón 96- Pago de Anticipos Mensuales de IR: el sistema mostrará automáticamente el monto de los anticipos pagados

Rengión 76- Pago de Anticipos Mensuales de IR: el sistema mostrará automáticamente el monto de los anticipos p a cuenta del IR, durante el período fiscal objeto de esta declaración, este rengión es consultado. Rengión 97- Pagos de Anticipos Mensuales de Pago Mínimo Definitivo; el sistema mostrará automáticamente rengión los anticipos mensuales de Pago Mínimo Definitivo, este rengión es consultado. Rengión 98- Pagos a Casinos y Operadoras de Salas de Juegos: en este rengión el sistema mostrará automáticam pagos mensuales realizados por el contribuyente. El contribuyente debe haber pagado el total de sus oblig mensuales reta rengión pas consultados.

rales, este renglón es consultado. <mark>ón 99- Total Anticipos Pagados (Base legal Arto 65 de la LCT y Arto 53 de su Reglamento:</mark> el sistema mostrará

automáticamente la suma de los renglones 96+97+98.

Renglón 100- Retenciones en la fuente que le hubieren efectuado (Base legal Arto 65, inciso 2 de la LCT): el sisten mostrará automáticamente las retenciones en la fuente a cuenta del IR, este renglón es consultado.

Renglón 101- Retenciones por difliación de tarjetas de crédito: el sistema mostrará automáticamente las retenciones que en el período fiscal le efectuaron las Instituciones Financieras, bajo el concepto de retención por transacciones co

en el pendo inserior le electron la situaciones minarcieras, bujo el concepio de l'electron pol indisacciones controjetos de crédito/débito, este rengión es consultado.

Rengión 102- Auto refenciones realizadas: el sistema mostrará de forma automática las auto retenciones realizadas en el período fiscal, las cuales deben haber sido declaradas y pagadas mensualmente, este rengión es consultado.

Rengión 103- Retenciones por Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital: digitar el total de las retenciones en la fuente, pagadas durante el año gravable por rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital. Este rengión será

Rengión 104- Total de retenciones en la fuente: el sistema mostrará automáticamente la suma de los rengiones 100+101+102 y 103.
Rengión 106- Cráditivo en l'activo de la suma de los rengiones 100+101+102 y 103.

+102 y 103. 1**105- Créditos aplicados en anticipos**: el sistema mostrará de forma automática los créditos aplicados a anticipos,

este rengión es consultado.

Región 106- Créditos en anticipos de Pago Mínimo Mensuales: el sistema mostrará de forma automática los créditos aplicados en anticipos de Pago Mínimo del IR, este rengión es consultado.

Rengión 107- Total créditos aplicados en anticipos mensuales: el sistema mostrará automáticamente la suma de los

lones 105 y 106. I<mark>lón 108- Crédito tributario (Base legal Arto 273 de la Ley de Concertación Tributaria):</mark> este renglón es digitado y

Rengión 109- Crédito por combustible (Base legal Arto 272 de la Ley de Concertación Tributaria): este rengión es

consultado.

Renglón 110- Crédito por incentivos y beneficios al sector turismo (Base legal Arto 287, inciso 11 de la Ley de Concertación tributaria): (Arto 5, numeral 5.1.5 de la Ley 306, "Ley de Incentivos para la Industria Turistica de la República de Nicaragua") o bien, por beneficios otorgados a través de Certificados de Crédito Fiscal (CCF), este renglón es consultado. Renglón 111- Crédito fiscal por Ley del INUIR: Ley 477, "Ley especial para el fomento de la construcción de viviendas y de acceso a la vivienda de interés social", Arto 294 de la LCT, este renglón es consultado.

Renglón 112- Créditos autorizados por la Doi: este renglón es consultado.

Renglón 113- Total créditos aplicados al IR Anual: el sistema mostrará automática la sumatoria de los renglones 108 al 112.

Renglón 114- Total crédito fiscal más otros acreditamientos: el sistema mostrará automática la sumatoria de renglones 99+104+107+113.

i**gión 115- Pagos realizados por concepto de este impuesto:** el sistema mostrará automáticamente los pagos que se

n hecho a cuenta, al impuesto del IR Anual, este rengión es consultado.

ón: 116- Débito por traslado de saldo a favor de anticipo al siguiente periodo fiscal: el sistema mostrará áticamente, como débito, el valor que fue trasladado de anticipo o Pago Minimo Definitivo al siguiente periodo Este rengión es consultado.

INSTRUCTIVO PARA LLENAR LA DECLARACIÓN DEL IR ANUAL, A PARTIR DEL PERIODO ORDINARIO 12/2013 Y PERIODOS ESPECIALES.

rengión las retenciones que corresponden a personas residentes. Esta información es solo de carácter informativo.

Rengión 59- Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas no Residentes en el país: digite en este rengión los retenciones que corresponden a personas no residentes. Este rengión es de carácter informativo.

informativo.

Rengión 60- Total Ingresos gravados con retenciones definitivas: este rengión es calculado, el sistema mostrará automáticamente la suma de los rengiones 58+59.

Rengión 61- Ingresos por Tarjetas de Crédito/Débito: este rengión es consultado y mostrará automáticamente el total de los ingresos percibidos por medio de tarjetas Crédito/Débito. Este rengión es de carácter informativo, ya que debe estar incluido en los tipos de ingresos indicados anteriormente.

Rengión 62- Ingresos no gravables: digite el monto total de los ingresos no gravados, según Arto N° 34 y 79 de la Ley de Concertación Tributaria.

Tabla Nº 1 (Renta de Trabajo)					
Estratos de Renta Neta Anual		Impuesto Base	Porcentaje Aplicable	Sobre Exceso	
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$	
0.01	100000.00	0.00	0%	0.00	
100000.01	200000.00	0.00	15%	100,000.00	
200000.01	350000.00	15,000.00	20%	200,000.00	
350000.01	500000.00	45,000.00	25%	350,000.00	
500000.01	a mas	82,500.00	30%	500,000.00	

Rengión 57- Ingresos por Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital: digite en este rengión el monto correspondiente a los ingresos por rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, y a sea en dinero o en especie (Arto 15 y 38 LCT).

Rengión 58- Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas Residentes en el país: digite en este rengión las retenciones que corresponden a personas residentes. Esta información es solo de carácter informativo.

Rengión 59- Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas no Residentes en el país: digite en este rengión las retenciones que corresponden a personas no residentes. Este rengión es de carácter cengión las retenciones que corresponden a personas no residentes. Este rengión es de carácter

Rengión 118- Saldo a Favor: este rengión se calcula automáticamente, el sistema restará del rengión 91 "Débito Fiscal" y el 116 "Débito por traslado de saldo a favor de anticipo", el acreditamiento en el siguiente orden de prelación: los rengiones 99 "Total de Anticipos Pagados", 104 "Total de retenciones en la fuente" y 115 "Pagos realizados por concepto de este impuesto" o bien el sistema restará del rengión 91 "Débito Fiscal" y el 116 "Débito por traslado de saldo a favor de anticipo", los rengiones 95"Total de Retenciones Definitivas por transacciones en Bolsa agropecuaria", 99 "Total de anticipos pagados", 104 "Total de retenciones en la fuente" y 115 "Pagos realizados por concepto de este impuesto".

Rengión 119- Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal (Base legal: Arto 38, numeral 6 de la Ley Nº 462, "Ley de conservación, formento y desarrollo sostenible del sector forestal" y Arto 32 de su reglamento), este rengión debe ser digitado únicamente por los contribuyentes que apliquen según base legal, anotando el monto a deducirse del pago de IR, dictaminado por el Aval Forestal emitido por el INAFOR. El valor reflejado en este rengión no debe ser mayor del que figura en el rengión 118, cuando sea menor, el contribuyente debe pagar la diferencia y en el caso que los dos renglones (117 y 119) sean iguales, el contribuyente no pagará el saldo reflejado en el rengión 117.

Tabla N° 2 (Ingresos menores a 12,000,000.00)				
Estratos de Renta Anual		Porcentaje aplicable sobre la renta neta (%)		
De C\$	Hasta C\$	Forceniaje aplicable sobre la renia nela (%)		
0.01	100000	10%		
100000.01	200000	15%		
200000.01	350000	20%		
350000.01	500000	25%		
500000.01	a mas	30%		